

*Al Real Acuerdo de esta Chancillería se ha hecho notoria la Real orden siguiente.*

„El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha 25 de Setiembre último lo que sigue.=Ilmo. Sr.=Conformándose el REY nuestro Señor con lo expuesto por V. I. en su informe de 11 del corriente, acerca de la instancia del Ayuntamiento de la ciudad de Alcaráz, solicitando se declare si D. Antonio de Haro, Regidor perpetuo del mismo, purificado, deberá ser repuesto en su oficio, no obstante la circunstancia de haber sido Miliciano Nacional; se ha servido S. M. desestimar la solicitud del referido Ayuntamiento, teniendo en consideración lo que está resuelto para los que hubiesen pertenecido á la llamada Milicia Nacional Voluntaria. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de los interesados, y demas efectos correspondientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1829.=Bernardo Riega.=Sr. Regente de la Real Chancillería de Granada.”

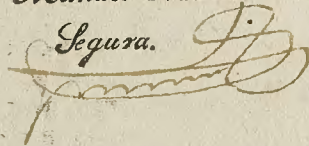
*En su vista se proveyó auto en 15 del actual, por el cual se mandó circular á todos los Ayuntamientos del territorio la preinserta Real Orden, para que con arreglo á ella hagan cesar á todos los Capitulares que hayan pertenecido á la llamada Milicia Nacional Voluntaria, aunque estén purificados, si no han obtenido habilitacion por especial Real orden para servir sus Oficios.*

*En su consecuencia lo comunico á VV. de dicha Superior orden para su mas puntual y debido cumplimiento, dando aviso de su recibo con testimonio de quedar egecutado, por mano del Sr. Regente de esta Real Chancillería.*

*Dios guarde á VV. muchos años. Granada 17 de Octubre de 1829.*

*D. Manuel Maria*

*Segura.*



*Sres. del Ayuntamiento de Sumilla*

